

## ANEXO QUE SE CITA

## Bases

## Primera.-Participantes.

Deberán tener quince años cumplidos antes del 30 de junio de 1986 y no rebasar los catorce en la expresada fecha.

## Segunda.-Encuentros que se convocan.

## 1. Parque Nacional de Aigües Tortes (Lérida):

Del 1 al 15 de julio, para 90 jóvenes.

Del 16 al 30 de julio, para 90 jóvenes.

Del 1 al 15 de agosto, para 90 jóvenes.

Del 16 al 30 de agosto, para 90 jóvenes.

## 2. Parque Nacional de Covadonga (Asturias):

Del 1 al 15 de julio, para 90 jóvenes.

Del 16 al 30 de julio, para 90 jóvenes.

Del 1 al 15 de agosto, para 90 jóvenes.

Del 16 al 30 de agosto, para 90 jóvenes.

## 3. Parque Nacional de Doñana (Huelva):

Del 1 al 15 de julio, para 90 jóvenes.

Del 16 al 30 de julio, para 90 jóvenes.

Del 1 al 15 de agosto, para 90 jóvenes.

Del 16 al 30 de agosto, para 90 jóvenes.

## 4. Parque Nacional de Garajonay (La Gomera-Tenerife):

Del 7 al 21 de julio, para 60 jóvenes.

Del 21 de julio al 4 de agosto, para 60 jóvenes.

Del 4 al 18 de agosto, para 60 jóvenes.

## 5. Parque Nacional de Ordesa (Huesca):

Del 1 al 15 de julio, para 90 jóvenes.

Del 16 al 30 de julio, para 90 jóvenes.

Del 1 al 15 de agosto, para 90 jóvenes.

Del 16 al 30 de agosto, para 90 jóvenes.

## Tercera.-Cuotas.

La cuota de participación será de 12.500 pesetas, que comprende los gastos de estancia, alimentación, actividades y asistencia sanitaria de primeros auxilios, así como el transporte desde Lérida, Oviedo, Sevilla, Tenerife y Huesca al Parque correspondiente y regreso al mismo punto.

Para los jóvenes que se incorporen desde las islas Baleares y la península a los encuentros en el Parque Nacional de Garajonay, la cuota será de 25.000 pesetas, que comprende los conceptos señalados en el apartado anterior, así como el viaje en avión o barco, en su caso, desde cualquiera de las islas Baleares y Madrid, a Tenerife y regreso al mismo punto.

Para los jóvenes de las islas Baleares y Canarias que asistan a encuentros en los Parques Nacionales de la Península, la cuota será de 25.000 pesetas, que comprende, además de los conceptos señalados en el primer apartado, el viaje (avión/barco) desde las islas Baleares y Canarias a Madrid y desde aquí al Parque Nacional y regreso.

## Cuarta.-Exenciones del pago de cuota.

a) El Instituto de la Juventud podrá conceder hasta el 25 por 100 del total de las plazas convocadas en régimen gratuito.

Los solicitantes de gratuidad de la cuota deberán acreditar que la renta anual es inferior a 305.000 pesetas por cada miembro de la unidad familiar. Cumplida la condición anterior tendrán preferencia quienes acrediten ser cuatro o más hermanos.

b) Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que adjudiquen y tramiten la totalidad de las plazas que les corresponda, en todas las actividades y Parques Nacionales, según la distribución establecida en la base sexta, podrán conceder el 25 por 100 de aquéllas como exentas de pago, siempre que cumplan las condiciones estipuladas en el apartado anterior.

## Quinta.-Solicitudes de inscripción.

Se enviarán antes del 15 de mayo, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, a los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas o al Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006-Madrid), los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción cuyo modelo se facilitará en los Organismos expresados en el párrafo anterior.

- Fotocopia del Libro de Familia u otro documento oficial que acredite la edad e identidad del solicitante.

Quienes deseen solicitar exención de la cuota deberán adjuntar además de los documentos anteriores:

- Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 1984.

- Fotocopia, en su caso, del título de familia numerosa.

## Sexta.-Adjudicación de plazas y pagos de cuota.

1. Las plazas convocadas se adjudicarán directamente por el Instituto de la Juventud y los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta los porcentajes siguientes:

- El 25 por 100 del total de las plazas por el Instituto de la Juventud

- El 75 por 100 del total de las plazas por los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, según el porcentaje que le corresponde a cada una de acuerdo con su población juvenil.

2. Los participantes admitidos por los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas abonarán el importe de la cuota a nombre del Instituto de la Juventud en la c/c 12463 del Banco de Santander, agencia número 3, calle Conde de Peñalver, número 46, 28006 Madrid, y entregarán el justificante de pago en el mismo Organismo donde haya efectuado su solicitud.

3. Cada solicitante inscrito a través del Instituto de la Juventud, recibirá notificación de adjudicación de plaza antes del día 31 de mayo y dispondrá de un plazo de diez días para efectuar el pago del importe de la cuota en la misma cuenta corriente señalada en el párrafo anterior. Pasado dicho plazo sin haber efectuado el pago, se supone que renuncia, por lo que su plaza será adjudicada a otro solicitante de los que queden en reserva.

4. Devolución de la cuota: En caso de renuncia a la plaza, el Instituto de la Juventud sólo devolverá el 50 por 100 de la cuota, cuando se acredite documentalmente una circunstancia ajena a la voluntad del joven solicitante.

8462

ORDEN de 26 de febrero de 1986 por la que se adquiere para el Estado «un plato blasonado de porcelana china». (A. S. 11/1986.)

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1986, y en aplicación del artículo 38.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo para el Estado del bien mueble que fue incluido como lote número 365 en el catálogo de la subasta pública celebrada por Durán, Sala de Arte y Subastas, en la calle de Serrano, número 12, de Madrid, los días 24 al 28 de febrero de 1986, consistente en: Un plato blasonado de porcelana china para la exportación. Compañía de Indias Española. Epoca Ch'ien Lung. Circa 1765. Medidas 24,5 centímetros de diámetro.

Segundo.-Que se abone a su propietario el precio de remate cuyo importe es de 60.000 pesetas más los gastos inherentes, que debe certificar la Sala subastadora.

Tercero.-Que dicho bien se deposite en el Museo Nacional de Artes Decorativas, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Madrid, 26 de febrero de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

8463

ORDEN de 26 de febrero de 1986 por la que se adquiere para el Estado «un plato blasonado de porcelana china». (A. S. 10/1986.)

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1986, y en aplicación del artículo 38.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo para el Estado del bien mueble que fue incluido como lote número 361 en el catálogo de la subasta pública celebrada por Durán, Sala de Arte y Subastas, en la calle de Serrano, número 12, de Madrid, los días 24 al 28 de febrero de 1986, consistente en: Un plato blasonado de porcelana